

Proyecto N° 1.917/06: Especialización en Derecho Tributario de la Universidad Nacional de Córdoba, Facultad de Derecho y Ciencias Sociales.

Dictamen considerado por la CONEAU en su Sesión N° 242 del 12 y 13 de Febrero de 2007.

I) Consideración de la presentación original efectuada por la institución.

El proyecto de Especialización en Derecho Tributario de la Universidad Nacional de Córdoba (UNC), Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, a dictarse en la ciudad de Córdoba, provincia de Córdoba, propone una modalidad presencial. Su dictado será de carácter continuo; su plan de estudios es estructurado.

Las carreras de grado que se dictan en la unidad académica son Abogacía y Notariado, ambas con título oficialmente reconocido por el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología mediante R.M. N°0434/00.

Las carreras de posgrado que se dictan en la Facultad son: el Doctorado en Derecho y Ciencias Sociales, acreditado por la CONEAU con Categoría B por Resolución N° 491/99, y con título oficialmente reconocido por el entonces Ministerio de Educación mediante R.R N° 0564/68; Maestría en Sociología, acreditada por la CONEAU por Resolución N° 223/05 y con título oficialmente reconocido por el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología (MECyT) mediante R.M. N° 0934/05; Maestría en Ciencias Sociales, acreditada por la CONEAU con categoría C por Resolución 954/99 y con título oficialmente reconocido por el MECyT mediante R.M. N° 0427/96; Especialización en Derecho de los Negocios, acreditada por la CONEAU por Resolución N° 488/04 y con título oficialmente reconocido por el MECyT mediante R.M. N° 0088/01; Especialización en Derecho Procesal, acreditada con categoría C por la CONEAU por Resolución N° 676/99 y con título oficialmente reconocido por el MECyT mediante R.M. N° 1906/97; Especialización en Derecho Público, acreditada por la CONEAU por Resolución N° 230/99 y con título oficialmente reconocido por el MECyT mediante R.M. N° 1234/05; Doctorado en Ciencias Políticas, acreditado por la CONEAU como proyecto por Resolución N° 370/06, y Maestría en Patrimonio Cultural Material, Administración, Conservación y Legislación, acreditada por la CONEAU como proyecto por Resolución N° 032/06, los que aún no cuentan con reconocimiento oficial del título que otorgan; y Especialización en Derecho Penal, que aún no ha sido acreditada por la CONEAU y tampoco cuenta con reconocimiento oficial del título que otorga. Asimismo, se presentan conjuntamente con este proyecto los de Maestría en Derecho y Argumentación y de Especialización en Derecho de Familia.

Se presenta la siguiente normativa: Normativa General de Posgrado de la Universidad Nacional de Córdoba, Reglamento de la Carrera de Especialización en Derecho Tributario, Reglamento de Trabajo Final, criterios y procedimientos especiales para la admisión de aspirantes sin título de grado universitario, y resolución de creación de la carrera y de nombramiento del Director

La estructura de gobierno estará conformada por un Director y un Comité Académico. Podrá designarse, a propuesta del Director, un Coordinador Académico y un Secretario Técnico. El Director de la Carrera tiene título máximo de Abogado otorgado por la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la UNC, es profesor titular de Derecho Tributario de la misma facultad y actualmente ejerce la profesión en forma autónoma en su estudio jurídico. Es miembro del International Fiscal Association y consigna un artículo en una publicación con arbitraje y dos capítulos de libro en los últimos 5 años. Ha participado en varias reuniones científicas y presentado 2 trabajos en Congresos.

El plan de estudios fue aprobado en el año 2006, por resolución N° 14 del Honorable Consejo Superior de la UNC y resoluciones 296/06 y 78/06 del Consejo Directivo de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la UNC. La duración total prevista para la carrera es de 16 meses, con un total de 400 horas obligatorias, 366 teóricas y 34 prácticas, a las que se agregan 120 horas destinadas a tutorías y actividades de investigación. Por tratarse de un proyecto de especialización, cuyo objeto debe ser profundizar en el dominio de un tema o área determinada dentro de una profesión ampliando la capacitación profesional a través del entrenamiento intensivo, se considera necesario incrementar la carga horaria destinada a la realización de actividades prácticas.

La modalidad de evaluación final consistirá en un trabajo final integrador, que consistirá en una investigación sobre un tema elegido dentro de los que integran el programa de las actividades curriculares de la Especialización, o entre los propuestos por el Director. El tema deberá ser de interés o relevancia dentro del Derecho Tributario y en el trabajo se deberá demostrar las destrezas y habilidades adquiridas durante el cursado del posgrado, como así también el manejo conceptual y metodológico correspondiente al estado actual del conocimiento sobre el particular. El examen y desarrollo deberá ser integrador comprendiendo la legislación, la jurisprudencia y la doctrina más relevante, sin limitarse a un resumen o síntesis de un libro o trabajo. El evaluador será un profesor de alguna de las asignaturas, seminarios o actividad académica de la carrera. No está prevista una matrícula máxima ni mínima de alumnos. Se prevé un sistema de aranceles diferenciados para docentes y adscriptos a la docencia, consistente en una reducción de los aranceles hasta el 50%.

El cuerpo académico está formado por 18 integrantes, 14 estables y 4 invitados. De los estables, 8 poseen título máximo de doctor, 1 título de especialista y 5 título de grado. De los invitados, 1 tiene título máximo de doctor y 3 título de grado. Los integrantes del cuerpo académico se han formado en las áreas disciplinares del derecho y la economía. En los últimos 5 años 5 han dirigido tesis de posgrado, 13 cuentan con producción científica y 13 han participado en proyectos de investigación. 7 han desarrollado experiencia en el ámbito no académico, tanto público como privado.

No se informan actividades de investigación ni de transferencia, desarrolladas en el ámbito donde se desarrollará esta propuesta.

Este proyecto no ha sido evaluado anteriormente por la CONEAU.

1. Inserción institucional, marco normativo y conducción del posgrado

El posgrado bajo análisis halla debido sustento para su creación en las necesidades profesionales actuales y futuras del contexto.

La propuesta se vincula con la carrera de grado de Abogado y su plantel docente participa en el dictado de carreras de grado que se dictan en esa Casa de Estudios y en otros calificados posgrados del país.

No se informan las líneas de investigación que se desarrollan en el ámbito institucional, lo que impide evaluar si las mismas guardan relación con la temática del proyecto.

La normativa que regirá este posgrado es adecuada a su estructura y contexto, y resultará efectiva para regular el desarrollo de las actividades previstas.

Los acuerdos de cooperación firmados con otras Universidades e Institutos de Investigación del país y del exterior son del más alto nivel, lo que habrá de contribuir al desarrollo pleno de los Profesionales asistentes al posgrado.

La estructura de gestión propuesta es adecuada en lo relativo a la distribución de las responsabilidades y funciones asignadas a sus estamentos.

Los antecedentes profesionales, docentes y académicos de los responsables de la Especialización responden a estándares de calidad exigentes.

Del análisis de la inserción institucional de la propuesta, su marco normativo, la estructura de gestión prevista y los antecedentes de los responsables del gobierno del posgrado surge que el proyecto es totalmente viable.

2. Diseño, duración y desarrollo del plan de estudios

La organización de las actividades curriculares, su duración y distribución resultan adecuadas.

La carga horaria total es suficiente para el desarrollo de la organización curricular propuesta.

Los contenidos de los programas son pertinentes y actualizados, al igual la bibliografía propuesta. La estructura del plan de estudios se corresponde con el logro de los objetivos formulados.

Las actividades curriculares se evaluarán mediante exámenes escritos u orales, trabajo monográfico individuales u otra modalidad que los profesores propongan y la Dirección acepte. La aprobación de las evaluaciones requerirá obtener una calificación no inferior a 6 puntos en una escala de 0 a 10. Las modalidades previstas para la evaluación de las actividades curriculares son adecuadas.

Las actividades de formación práctica propuestas son pertinentes a una carrera de posgrado con preeminencia en aspectos jurídicos. Está previsto el tratamiento de aspectos contables, vitales para la formación de los cursantes pues deberán más adelante aplicarlos en su desempeño profesional. Sin embargo, se considera necesario fortalecer la formación práctica de los alumnos a través de la implementación de trabajos de campo o de pasantías con práctica profesional

Para ingresar en la Especialización el aspirante deberá poseer el título de Abogado o Licenciado en Derecho expedido por una universidad argentina o extranjera oficialmente reconocida y resultar admitido mediante el procedimiento establecido en el Reglamento de la Especialización. Las exigencias de titulación y los requisitos de admisión son adecuados.

El diseño del plan de estudios se corresponde con el logro de los objetivos formulados y el perfil de graduado propuesto, así como también con el título a otorgar.

3. Proceso de formación

El Director, los miembros del Comité Académico y los docentes cuentan con formación y antecedentes relevantes.

Las áreas de formación de los docentes se corresponden con las actividades curriculares que tendrán a cargo.

Los antecedentes en investigación del cuerpo académico son relevantes por su excelencia.

El cuerpo académico posee indiscutible experiencia y capacidad para la dirección de tesis y proyectos de investigación.

La composición del cuerpo académico es totalmente adecuada a los fines de la propuesta. Los antecedentes de los profesores se corresponden más que acabadamente con las funciones que tendrán a cargo, por lo que sus designaciones se consideran pertinentes.

Existe un sistema de aranceles diferenciados para docentes y adscriptos a la docencia que tiende a fortalecer la formación de recursos humanos propios de la Institución. Se informa que los beneficiarios de este sistema son numerosos, lo que de alguna forma compensa la falta de otorgamiento de becas para el cursado de ese posgrado. Sin embargo, convendría atender a este aspecto.

Las aulas disponibles son suficientes y adecuadas para el desarrollo de las actividades previstas.

La biblioteca de la Unidad Académica dispone de 116 volúmenes relacionados con la temática del proyecto y 3 suscripciones a publicaciones periódicas especializadas en la disciplina. No se dispone de acceso a bases de datos, ni se prevén inversiones para la biblioteca. También dispone de 5 computadoras personales con conexión a Internet. Se considera conveniente contemplar la posibilidad de que la Especialización cuente con una biblioteca de uso exclusivo, lo que requeriría conveniente prever la disponibilidad de fondos para la adquisición de textos.

Las revistas son el Boletín de la DGI y las revistas Impuestos y Errepar, las 3 disponibles exclusivamente a partir del año 2006, son publicaciones altamente especializadas en la materia. Lo que se juzga pertinente.

Con excepción de lo señalado acerca de la biblioteca (aspecto que requiere de mayor atención por parte de la Unidad Académica) la calidad del proceso de formación propuesto es adecuada y suficiente.

4. Resultados y mecanismos de revisión y supervisión

La modalidad elegida para la evaluación final es apropiada.

No se informa sobre el desarrollo de actividades de investigación ni de transferencia.

Sobre la base de lo indicado en los documentos de la Comisiones Asesoras podría decirse que sería conveniente promover el desarrollo de actividades de transferencia vinculadas con la temática del proyecto y a las que pudiesen incorporarse los alumnos, pues ello supondría un aporte a su entrenamiento en la práctica profesional. En cuanto a las actividades de investigación, si bien un posgrado de especialización no las requiere de manera necesaria, la promoción de proyectos en los que participasen los integrantes del cuerpo académico contribuiría a incrementar la calidad de la formación ofrecer.

Los mecanismos de seguimiento previstos quedan a cargo de la Unidad Académica y se los considera adecuados.

Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria
MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA

Sobre la base de los datos disponibles, solo puede afirmarse que los mecanismos de revisión y supervisión contribuirán al logro de los resultados esperados.

Análisis global de la situación actual del proyecto de carrera, considerando las medidas de mejora propuestas

Sería conveniente promover el desarrollo de actividades de transferencia vinculadas con la temática de la propuesta y disponer de una biblioteca adecuadamente provista para el uso exclusivo de los cursantes. No obstante estas observaciones, el proyecto presenta fortalezas importantes, entre

las que se destacan el nivel profesional, académico y humano de la Dirección, el Consejo Académico y los docentes.

II) Dictamen de la CONEAU

Es por ello que la CONEAU recomienda que se otorgue el reconocimiento oficial provisorio de su título al proyecto de carrera de Especialización en Derecho Tributario de la Universidad Nacional de Córdoba, Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, a dictarse en la ciudad de Córdoba, provincia de Córdoba.

Se efectúan las siguientes recomendaciones para el mejoramiento de la calidad:

- Se garantice la disponibilidad de una biblioteca propia.
- Se implementen trabajos de campo o pasantías con práctica profesional, como forma de fortalecer las actividades prácticas.